



o sobre las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible;

Que, mediante Informe N° 2764-2011-AG-DGFFS-DGEFFS-DPFFS de fecha 16 de agosto de 2011, las Direcciones de Gestión y Promoción Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, señalan que siendo el plan de manejo una herramienta dinámica y flexible de gestión y control de las operaciones de manejo, requiere para su elaboración de evaluaciones que necesariamente deben realizarse en el campo que permitan, entre otros, a) una evaluación hídrica, edáfica y del entorno ecológico, así como b) determinación de capacidad de carga, bajo una concepción y diseño que posibilite identificar con anticipación las actividades y las operaciones indispensables para alcanzar la sostenibilidad en el aprovechamiento del recurso; requiriendo para tal efecto de la participación de personal especialista debidamente registrado, habiéndose establecido en este caso, que el número de consultores especialistas registrado resulta limitado, lo que retrasa la posibilidad de que los titulares de manejo cuenten con dicho documento de gestión aprobado en el corto plazo, por lo que recomienda se establezca un periodo de adecuación de dos (02) años, a fin que dichos titulares de manejo cumplan con presentar su respectivo Plan de Manejo;

Que, en este sentido, resulta necesario dictar el acto administrativo por el cual se apruebe un plazo de adecuación que permita a los titulares de manejo de vicuñas elaborar y presentar para su aprobación, sus respectivos planes de manejo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2008-AG.

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar un plazo de adecuación de hasta dos (02) años contados a partir de la dación de la Resolución Ministerial N° 0560-2010-AG, para que los titulares de manejo de vicuñas elaboren y presenten para su aprobación los planes de manejo a que se contraen los "Lineamientos Técnicos para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres" y la "Guía de Actividades para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sostenible de los Camélidos Sudamericanos Silvestres".

**Artículo 2°.-** La formulación de los planes de manejo se basa en los lineamientos y términos de referencia aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0560-2010-AG.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del Ministerio de Agricultura, brinde asesoría técnica a los Gobiernos Regionales para la adecuación de la normativa regional a las normas nacionales sobre camélidos sudamericanos silvestres.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MIGUEL CAILLAUX ZAZZALI  
Ministro de Agricultura

694456-1

### Designan Jefa de la Agencia Zonal Canta - Huaral de la Dirección Zonal Lima de AGRO RURAL

#### RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 078-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 027-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 08 de Abril del 2009, se designó al Ing. Wilber Sosa Lucero, como Jefe de la Agencia Zonal Canta – Huaral de la Dirección Zonal Lima del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura;

Que, el citado funcionario ha formulado renuncia al cargo, que se ha visto pertinente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2011, la renuncia presentada por el Ing. Wilber Sosa Lucero, en el cargo de Jefe de la Agencia Zonal Canta – Huaral de la Dirección Zonal Lima, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL, dándose las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** DESIGNAR, con efectividad al 1° de octubre de 2011, a la Ing. Yuli Vilma Villanueva Quispe, en el cargo de Jefa de la Agencia Zonal Canta- Huaral de la Dirección Zonal Lima, del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

**Artículo 3°.-** DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI  
Director Ejecutivo  
Programa de Desarrollo Productivo  
Agrario Rural - AGRO RURAL

694430-1

### Designan Directores Zonales Cusco, Amazonas, Cajamarca, Apurímac, Ayacucho y Junín de AGRO RURAL

#### RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 079-2011-AG-AGRO RURAL-DE

Lima, 22 de setiembre de 2011

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 023-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 1° de Abril del 2009, se designó a la Ing. Mireya Noriega Acurio y al Ing. Pedro Pablo Vilcherrez Paredes, como Directores Zonales de Cuzco y Amazonas, respectivamente;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2009-AG-AGRO RURAL-DE, del 06 de octubre del 2009, se designó al Ing. Walter Alfonso Pesantes Pastor, en el cargo de Director Zonal de Cajamarca;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 028-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 30 de marzo del 2010, se designó al Ing. Víctor Campana Mosqueira, en el cargo de Director Zonal de Apurímac;

Que, asimismo, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2010-AG-AGRO RURAL-DE de 29 de abril del 2010, se designó al Ing. Wilson Rafael Guevara Ortega, en el cargo de Director Zonal de Ayacucho;

Que, a través de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 125-2010-AG-AGRO RURAL-DE, del 28 de diciembre del 2010, se designó al Ing. Francisco Ramiro Amaro Salazar, en el cargo de Director Zonal de Junín;

Que, los referidos funcionarios han formulado renuncia al cargo, que se ha visto conveniente aceptar;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** ACEPTAR, con efectividad al 30 de setiembre de 2011, las renunciaciones presentadas por los funcionarios:

N°	Nombres y apellidos	Director Zonal
1	Mireya Noriega Acurio	Cusco
2	Pedro Pablo Vilcherrez Paredes	Amazonas
3	Walter Alfonso Pesantes Pastor	Cajamarca
4	Víctor Campana Mosqueira	Apurímac
5	Wilson Rafael Guevara Ortega	Ayacucho
6	Francisco Ramiro Amaro Salazar	Junín

**Artículo 2°.-** AGRADECER a los citados funcionarios, por los servicios prestados al Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural AGRO RURAL.

**Artículo 3°.-** DESIGNAR, con efectividad al primero de octubre de 2011, a los siguientes profesionales en los cargos de Directores Zonales que se señalan a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Director Zonal
1	Justo Vallenias Bellota	Cusco
2	Pedro Muñoz Angulo	Amazonas
3	Mario Rafael Tafur Rojas	Cajamarca
4	Jorge Américo Villafuerte Molero	Apurímac
5	Elizabeth León Minaya	Ayacucho
6	Yuri Gálvez Gastelu	Junín

**Artículo 4°.-** DISPONER la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SAMUEL MORANTE BARDELLI  
 Director Ejecutivo  
 Programa de Desarrollo Productivo  
 Agrario Rural - AGRO RURAL

694430-2

## COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

### Autorizan viaje de representantes del Ministerio a Brasil, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 273-2011-MINCETUR/DM

Lima, 15 de setiembre de 2011

#### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR es el organismo encargado de definir, formular, dirigir, supervisar y evaluar la política de negociaciones comerciales internacionales, de acuerdo a la política general del Estado; y a través del Viceministerio de Comercio Exterior, participa activamente en la Organización Mundial del Comercio – OMC, defendiendo la posición e intereses del país en las negociaciones comerciales multilaterales;

Que, el Perú presentó una preocupación comercial específica a Brasil en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, ante la notificación del Brasil del proyecto de Instrucción Normativa – MAPA sobre prescripciones de la identidad y de la calidad de las sardinas en conserva, lista que no incluye la especie *Engraulis ringens*, que el Perú comercializa con la denominación “sardina peruana”; asimismo, dicho país ha aprobado la entrada en vigencia de un Reglamento Técnico que niega de manera expresa la entrada de conservas de dicha especie al Brasil;

Que, a través de una Nota Diplomática el Perú aceptó formalmente sostener con el Brasil reuniones de trabajo de la naturaleza y tipo necesarias para la resolución del presente caso, antes de la próxima reunión del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. El Representante Permanente del Brasil ante la OMC ha informado a su par peruano que el Gobierno Brasileño está de acuerdo con llevar a cabo reuniones entre las autoridades técnicas de los dos países en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, los días 26 y 27 de setiembre de 2011;

Que, en tal sentido, es necesaria la participación de los representantes del MINCETUR en dichas reuniones a fin de defender los intereses peruanos, dado el carácter técnico de

las mismas y la importancia para el sector pesquero de nuestro país, la aplicación del reglamento citado que es un obstáculo técnico al comercio injustificado para los exportadores pesqueros peruanos, afectando sus expectativas legítimas derivadas de los Acuerdos de la OMC;

Que, por tanto, el Viceministro de Comercio Exterior ha solicitado que se autorice el viaje de la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, la señorita María Liliána Honorio Malásquez, Directora ALCA de la referida Dirección Nacional, y el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Brasilia, para que en representación del MINCETUR participe en las reuniones antes mencionadas;

Que, la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, prohíbe los viajes al exterior con cargo a recursos públicos, salvo los casos excepcionales que la misma Ley señala, entre ellos, los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de los acuerdos comerciales de importancia para el Perú, los que deben realizarse en categoría económica y ser autorizados por Resolución del Titular de la Entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje de la señora María Victoria Elmore Vega, Directora Nacional de Asuntos Multilaterales y Negociaciones Comerciales Internacionales, la señorita María Liliána Honorio Malásquez, Directora ALCA y el señor Diego Sebastián Llosa Velásquez, profesional que presta servicios al Viceministerio de Comercio Exterior, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 25 al 28 de setiembre de 2011, para que en representación del MINCETUR, participen en las reuniones técnicas a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2°.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, estarán a cargo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes (US\$ 1 361,02 x 3) : US\$ 4 083,06  
 Viáticos (US\$ 200,00 x 3 días x 3) : US\$ 1 800,00

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente Resolución, presentará al Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las reuniones a las que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE LUIS SILVA MARTINOT  
 Ministro de Comercio Exterior y Turismo

693633-1

### Autorizan viaje de representante de PROMPERÚ para participar en la “Reunión Técnica: Ingreso de Sardinas Peruanas a Brasil”

#### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO N° 082-2011-PROMPERÚ/PCD

Lima, 22 de setiembre 2011

Visto el Memorandum N° 209-2011-PROMPERÚ/SG, de la Secretaría General de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ, es un organismo público técnico